

177031

177031



AGIC
A44
C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICARDO GARCIA S.L.

RESIDENCIA: Paseo de la Pechina, 49 VALENCIA

ENUNCIADO: SORTIJA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del

RJ.



177031

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



177031

1 Con el desarrollo industrial y el aumento de nivel de vida corre parejo el desarrollo de estas industrias -
permitiendo con ello obtener dispositivos altamente perfectos como consecuencia de los métodos empleados.

5 Una de tales industrias que han alcanzado un gran desarrollo actualmente es la dedicada a joyería, observándose con facilidad dispositivos de joyería altamente perfectos provistos además de un buen acabado como de ser de costos relativamente bajos, pudiendo ser adquirido por todas -
10 las economías en general.

La técnica empleada, anterior a la presente solicitud, encaminada a la obtención de dispositivos de joyería -
era realmente compleja, puesto que los métodos y utillaje -
con que contaba tal industria eran verdaderamente rudimentarios necesitando de un gran esfuerzo personal para conseguir
15 dispositivos medianamente perfectos.

Por ello, la titular de la presente solicitud ha conseguido obtener dispositivos de joyería, como el objeto -
de la invención "sortija perfeccionada", la cual tiene un -
20 buen acabado al tiempo que es objeto de costos pequeños por lo que resulta asequible a la economía media.

En tal sentido, la sortija perfeccionada objeto de la invención se caracteriza esencialmente porque está constituida por una caja o cuerpo inferior solidario del aro, -
25 con su correspondiente tapa articulada a la propia caja por un dispositivo de bisagra o charnela, que permite abrir la propia tapa o parte superior, dejando en la parte inferior una cavidad secreta.

La parte superior o tapa de la sortija está guarnecida de piedras talladas u objetos, en los que se puedan su-
30



177031

1 perponer motivos decorativos.

5 Dicha sortija presenta por el extremo opuesto al medio de articulación de bisagra o charnela, un medio de cierre convencional de manera que en posición abatida de la tapa esta última oculta la cavidad secreta del cuerpo de la caja, y queda fijada en esta posición, por tal medio de cierre.

10 Con objeto de obtener una idea clara, concisa y concreta de la anteriormente descrita, se ha confeccionado una hoja de planos como parte integrante de la presente Memoria, pero a título meramente explicativo y sin carácter restrictivo alguno, como un ejemplo de realización industrial del objeto que nos ocupa, acogiéndonos a sus referencias numéricas en la explicación que sigue a continuación:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva y en posición abierta de la sortija perfeccionada objeto de la invención. Se observa como el cuerpo de la caja -1- forma parte del aro de la propia sortija -2-, al tiempo que dicha caja -1- presenta la cavidad secreta -3- y queda articulada por la bisagra o charnela -4- al cuerpo superior constitutivo de la tapa -5-, el cual cuerpo presenta el medio de cierre -6- y queda guarnecido superiormente por piedras talladas -7-.

25 La figura 2ª muestra una vista en perspectiva en posición cerrada, de la sortija perfeccionada objeto de la invención. Se observa como el cuerpo o caja -1- que forma parte del aro -2- y que en su interior presenta la cavidad secreta -3-, según la figura 1ª, queda oculta por el cuerpo superior o tapa -5- al ser esta última abatida, quedando fijada en tal posición por el medio de cierre convencional -

30

177031



1 -6-, al tiempo que la parte superior del cuerpo de la tapa -
-5- queda guarnecida por la piedra tallada -7- en la que se
pueden superponer motivos decorativos.

5 De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

La sortija objeto de la invención en posición abier
ta, se encuentra en condiciones de ser receptora de objetos
a guardar en la caja -3- del cuerpo -1- solidario del aro --
10 -2-. A continuación se procede a abatir el cuerpo de la tapa
-5- el cual está articulado por medio de la bisagra o char--
nela -4-, ocultando tal cavidad -3-, quedando fijada la posi-
ción de cierre por el medio convencional -6-.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señala
dos son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos de la sortija que se solicita, se elaboran a tra--
vés de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas
que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza--
ción de la sortija que permite un acoplamiento rápido entre -
piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que
se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

30 3ª.- Novedad funcional determinada por el hecho de
que la sortija perfeccionada objeto de la invención presenta
dos cuerpos articulados entre sí los cuales constituyen una -

177031



1 caja y su tapa correspondiente determinando una cavidad se-
creta interna que comporta la propia sortija, por lo que -
es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad -
práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta
5 a la función a que se destina.

Por todo é ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las -
10 páginas siguientes:

15 - - - - -

20 - - - - -

25 - - - - -

30 - - - - -

177031



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

177031



1

1ª.- SORTIJA PERFECCIONADA, caracterizada porque presenta, formando parte del aro una caja provista de una -
tapa articulada, con dispositivo de cierre convencional, es-
tando la tapa articulada de dicha caja guarnecida con una -
5 piedra tallada o similar.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
"SORTIJA PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografía--
das y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de Febrero de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30



fig. 1.^a

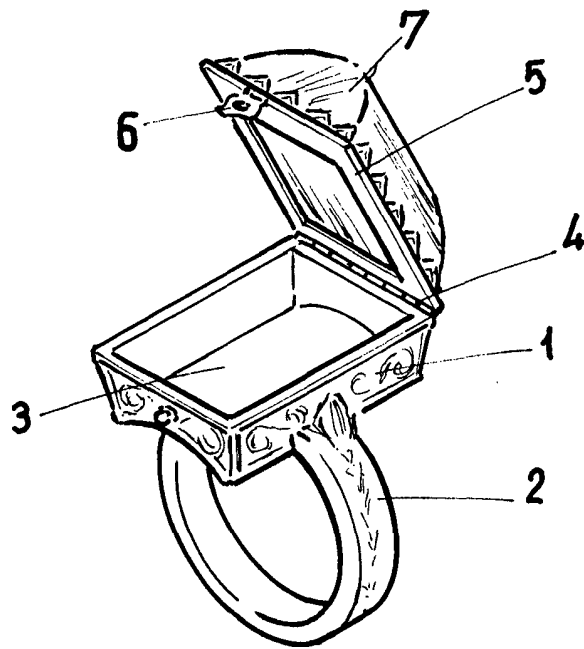
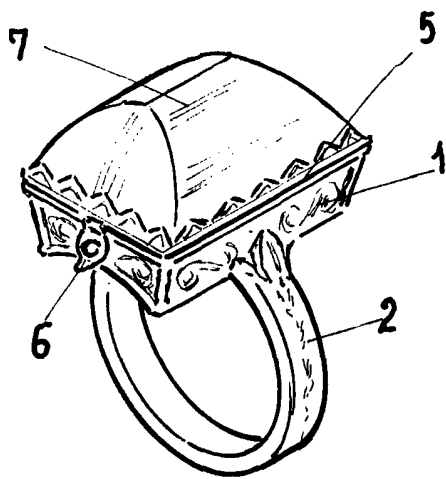


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.